

Secretaria: Cali, 10 de marzo de 2023. A despacho señora Juez para que se sirva proveer informando oportunamente el 6 de marzo de 2023 se presentó recurso de apelación contra la sentencia proferida el 28 de febrero de 2023 y se devuelve la ficha confirmando auto que negó interrogatorio de parte.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. **760013103010-2021-00168-00**

OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali en providencia del 20 de febrero de 2023 donde confirma el auto que negó un interrogatorio de parte y una prueba testimonial.

CONCEDER en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte demandada contra la Sentencia No. 005 del 28 de febrero de 2023 y para los efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 324 del C.G.P deberá allegarse un arancel por valor de \$6.900,00 mcte en el término de cinco (5) días so pena de ser declarado desierto.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e18ec7d92b57adf13161523be82d86ac36fe4fa911497099b47cee3b31cae58**

Documento generado en 10/03/2023 04:06:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>